



**DECRETO N° 0017**  
**NEUQUÉN, 04 ENE 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 11-M-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente mencionado en el Visto, la presidenta de la "Asociación Civil Capacitación por Neuquén", C.U.I.T. N° 33-71186506-9, solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos correspondientes a refacciones en pintura, nuevo mobiliario y demás elementos para llevar a cabo las capacitaciones que habitualmente realizan;

Que la mencionada Asociación Civil es una institución sin fines de lucro que, desde el año 2010 cuenta con personería jurídica vigente, fomenta y realiza talleres gratuitos de capacitación para orientar la salida laboral a favor de los y las ciudadanos/as de la ciudad, centrado en el aprendizaje de capacitación;

Que mediante nota obrante en el expediente, la asociación civil informa que realiza capacitaciones en actividades como construcción en seco, soldadura, carpintería, hasta auxiliar jurídico y auxiliar contable, como también cursos en computación y cuidado de adultos mayores, todos ellos orientados a la rápida inserción laboral;

Que se adjuntó a las actuaciones el presupuesto estimado de gastos a los cuales se destinará el aporte solicitado;

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de aquellas personas que requieren un mayor acompañamiento institucional frente a las desigualdades sociales existentes;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se intenta fortalecer y estimular las actividades que dentro de su objeto social que brinda la mencionada asociación civil, teniendo en cuenta la función social que la misma cumple;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 35°) establece que: "... *La Educación es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. La Municipalidad promoverá la actividad educativa. En materia de educación no formal desarrollará acciones por sí y en forma concurrente con el Estado provincial y otras organizaciones...*";

  
Dra. MARIA LUIGIANA DNAS BULTR  
Secretaria Municipal de Desempeño y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Neuquen



0017-23

Que la "Asociación Civil Capacitación por Neuquén" cuenta con personería jurídica vigente N° 2329 autorizada y otorgada mediante Decreto N° 888/2010, encontrándose también vigentes los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante en las actuaciones;

Que mediante Nota de fecha 02 de enero de 2023 intervino la Secretaria de Capacitación y Empleo, informando que resulta pertinente el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos dos millones ciento cincuenta mil (\$ 2.150.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle: las primeras cinco (5) cuotas mensuales por el monto de pesos doscientos veinte mil con 00/100 (\$ 220.000,00) cada una y las restantes siete (7) cuotas mensuales por el monto de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00) cada una;

Que tomo intervención la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda informando que en el Presupuesto para el Ejercicio 2023 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en Intendencia, para hacer frente al aporte no reintegrable a favor de la Asociación Civil Capacitación por Neuquén, por un importe total de pesos dos millones ciento cincuenta mil (\$ 2.150.000,00), procediéndose a efectuar la carga preventiva PR 1140- AA 132321; en la Actividad: "ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO, Partida Principal: "Transferencias", Imputación Presupuestaria: 1-A-1-1-0-1;"

Que a través de Dictamen N° 24/2023 la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Capacitación y Empleo manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 34/23, manifestando no tener observaciones legales que formular;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETO:

**Artículo 1º) OTÓRGASE** a la "Asociación Civil Capacitación por Neuquén", ----- C.U.I.T. N° 33-71186506-9 un aporte no reintegrable que asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 2.150.000,00)**, pagaderos en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, de acuerdo con el siguiente detalle: las primeras cinco (5) cuotas mensuales por el monto de pesos doscientos veinte mil con 00/100 (\$ 220.000,00) cada una y las

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0017-23

restantes siete (7) cuotas mensuales por el monto de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00) cada una, destinados a solventar parte de los gastos correspondientes a refacciones y pintura, nuevo mobiliario y elementos para llevar a cabo las capacitaciones que brinda la Asociación Civil Capacitación por Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la imputación: 1-A-1-1-0-1, actividad: "Administración del Plan de Gobierno", partida principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la señora ----- Secretaria de Capacitación y Empleo y el señor Secretario de Hacienda.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
PASQUALINI  
CAROD

  
Dra. MARÍA CECILIA ROSAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

